



Ayuntamiento de Castelnuu

Expediente n.º: 26/2024

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Insuficiencia de medios

Asunto: Redacción de Proyecto Técnico y Dirección de Obra para la Renovación del pavimento y Redes de la Calle Mayor de Castelnuu (Teruel)

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Técnico Municipal

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta de Alcaldía sobre la necesidad consistente en a realización del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO Y REDES DE LA CALLE MAYOR del municipio de Castelnuu, mediante la contratación del servicio a los profesionales con la cualificación técnica y habilitación necesaria para ello, y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- *Que en la plantilla de personal, no consta la plaza correspondiente*

Ayuntamiento de Castelnuu

Plza. España, s/n, Castelnuu. 44592 (Teruel). Tfno. 978821550. Fax: 978821550





Ayuntamiento de Castelnou

de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio debido a la habilitación profesional necesaria para este tipo de contratos conforme a las leyes que resultan aplicables.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- *La corporación no cuenta con los medios necesarios para cumplir con todas las obligaciones derivadas establecidas por la leyes que son de aplicación, necesarias para la Dirección de Obra y control de este tipo de contratos de obra.*

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es de suma importancia para el municipio debido a que resulta indispensable que se realice este servicio para la correcta realización del proyecto de obra que se pretende realizar.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se considera acreditado la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

QUINTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Castelnou

Plza. España, s/n, Castelnou. 44592 (Teruel). Tfno. 978821550. Fax: 978821550

